



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE NO HAN RECIBIDO DICTAMEN.

La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 275 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Senado de la República cuenta con las comisiones que requiere para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales;
- II. Que el artículo 117 del Reglamento del Senado de la República establece que las comisiones ordinarias, a partir de los asuntos que les son turnados, elaboran los dictámenes en el ámbito de su competencia;
- III. Que el artículo 276 del Reglamento del Senado faculta a los senadores y a los grupos parlamentarios para presentar proposiciones con punto de acuerdo, con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto;
- IV. Que de conformidad con el artículo 277 del ordenamiento antes citado, los dictámenes sobre proposiciones con punto de acuerdo deben cumplir, en lo procedente, con los mismos requisitos que los de carácter legislativo;



- V. Según los registros parlamentarios, en el Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura se han presentado 1272 proposiciones con punto de acuerdo, de las cuales 325 han sido dictaminadas y 744 se encuentran pendientes. Las proposiciones también se desahogan mediante solicitudes de información que realizan las comisiones que las tienen a su cargo, sin que el Pleno conozca de ello, y algunas otras pudieran considerarse superadas en su objeto por el transcurso del tiempo;
- VI. Que la presentación de este tipo de asuntos durante cada periodo de sesiones ordinarias es considerable, por lo que resulta relevante propiciar mecanismos que permitan depurar aquellas proposiciones que bajo alguna modalidad hayan sido atendidas o hayan sido rebasadas en su propósito, contribuyendo con ello a agilizar el desarrollo de su trámite legislativo;
- VII. Que es relevante procurar condiciones de trabajo que permitan a las comisiones atender con mayor detenimiento aquellos asuntos prioritarios que en la agenda legislativa se identifiquen como tales, depurando aquellos respecto de los cuales no exista justificación para su atención prioritaria, y



VIII. Que el 22 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforma el numeral 2 y se adiciona un segundo párrafo con las fracciones I, II, III y IV, al numeral 1 del artículo 276, y se adiciona un numeral 4 al artículo 277 del Reglamento del Senado de la República*, entre cuyas modificaciones incorpora la previsión de que los plazos y condiciones para emitir los dictámenes de los puntos de acuerdo se sujetan a las normas establecidas en el Capítulo Sexto del Título Séptimo del Reglamento del Senado; sin embargo, no se incorpora un procedimiento que permita abatir las proposiciones con punto de acuerdo pendientes de dictamen, por lo que, bajo criterios de racionalización y economía procesal, resulta viable establecer las formalidades mínimas para darlas por concluidas, por lo que se somete a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Senadores declara concluidas las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por los integrantes del Senado de la República durante el Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, relacionadas en el anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las proposiciones con punto de acuerdo que concluyen su proceso, se descargarán de los turnos correspondientes y sus expedientes serán remitidos al Archivo Histórico y Memoria Legislativa para su resguardo.



TERCERO.- Las proposiciones con punto de acuerdo presentadas durante el Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura se sujetarán a los plazos y condiciones para emitir dictámenes previstos por el numeral 4, del artículo 277 del Reglamento del Senado

CUARTO.- Con base en los artículos 8, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, las senadoras y senadores, podrán presentar, en cualquier momento, Proposiciones con Punto de Acuerdo sobre cualquiera de los temas respecto de los cuales se declare su conclusión.

Salón de Sesiones a los 5 días del mes de octubre de 2016.

MESA DIRECTIVA

Sen. Pablo Escudero Morales
Presidente

Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz
Vicepresidenta

Sen. César Octavio Pedroza Gaitán
Vicepresidente

Sen. Luis Sánchez Jiménez
Vicepresidente

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Secretaría

Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama
Secretaria

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes
Secretario

Sen. María Elena Barrera Tapia
Secretaria

Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza
Secretaria